

**LA AGENTE INTERVENTORA DEL GRUPO EMPRESARIAL CORREA Y ABOGADOS
S.A.S., CON NIT 900.364.571 EN TOMA DE POSESIÓN COMO MEDIDA DE
INTERVENCIÓN VINCULA AL PROCESO A MARÍA DEL PILAR BOTERO BOTERO,
IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 43.524.179, Y CLAUDIA
CRISTINA TORO CANO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.
43.494.566**

AVISA:

A todos los afectados que radicaron los recursos de reposición dentro del término fijado en el aviso publicado en el diario El Colombiano, en la página web, cartelera de la Superintendencia de Sociedades y en la página web de la Agente Interventora, el día 14 de octubre de 2025, se informa que se ha proferido la providencia que contiene la Decisión No.2 del 23 de octubre de 2025, informando que sobre la Decisión No. 1 del 14 de octubre de 2025, no se presentaron recursos de reposición en contra de la decisión relacionada con la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas, de conformidad con artículos 285 y 286 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 4334 de 2008. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. Las decisiones con sus anexos pueden ser consultadas en el link <https://www.supersociedades.gov.co/web/intervencion-y-asuntos-financieros-especiales/avisos>, en la página web <http://www.gyginsolvencias.com> y en el expediente digital de la Superintendencia de Sociedades.

Medellín, 23 de octubre de 2025

JULIANA GOMEZ MEJIA

Agente Interventora